

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Noviembre 02 del 2021. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, con atento informe que el apoderado judicial demandante y el demandado solicitan la entrega de un título recaudado en este proceso en favor del demandado, comoquiera que el proceso se encuentra terminado. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, Noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION:	182474089001-2021-00158-00
DEMANDADO:	JHON MARLIO CASANOVA DIAZ
DEMANDANTE:	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS POSADA ZOMAC S.A.S.
APODERADO:	JADER YIBRAN VARGAS ENDO

Vista la constancia secretarial que antecede y ante el memorial radicado por el apoderado judicial demandante y el demandado, donde solicitan la entrega de un título de depósito judicial a favor del demandado, se considera lo siguiente.

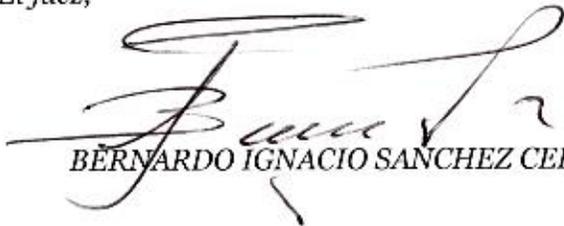
Se tiene que una vez revisado el proceso de la referencia, mediante auto expedido el 30 de agosto del año 2021, el Despacho ordeno la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación conforme a solicitud del apoderado judicial demandante, y que de acuerdo a la solicitud realizada sobre la entrega de un título de depósito judicial y constancia de la nota debito del banco, se puede evidenciar que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. el 10 de septiembre de 2021, debito de la cuenta corriente del señor JHON MARLIO CASANOVA DIAZ la suma de (\$ 4.864.629,68), cuenta que pese a que ya se había ordenado el levantamiento de medidas previas y se había oficiado al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S se encontraba embargada por este Despacho judicial con ocasión al proceso de la referencia.

Terminado como se encuentra el presente proceso por pago total de la obligación, es viable acceder a lo peticionado por el apoderado demandante y el demandado en el escrito que precede, en consecuencia entréguese al señor JHON MARLIO CASANOVA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 83.235.033 aquí demandado, el título judicial que por razón de este proceso le descontaron y que se encuentra a órdenes de este juzgado.

Librese el oficio que corresponde,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, noviembre 02 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario